

**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía denominada "**COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**" a la compañía "**INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.**", aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la primera de las compañías nombradas, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 17 de Mayo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes No. 106-IC-IC de 2 de Junio del 2000 y 463-DJ-00 de 5 de Junio del 2000, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99-045 de 14 de Mayo de 1999,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción que realiza la compañía denominada "**COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**" a la compañía "**INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.**", el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca y undécimo del Cantón Quito tomen nota al margen en las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías que intervienen en este acto societario, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que se opera de los bienes inmuebles que, por efecto de la fusión, son transferidos de "**INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.**" a favor de "**COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**", cuyos detalles constan en la escritura pública que se aprueba.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."; y c) sienta en las copias que se acompañan, las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

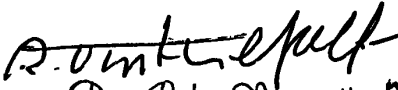
ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito cancele la inscripción de la constitución de "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.", en virtud de la fusión por absorción que se aprueba.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, cumplido lo dispuesto en los artículos anteriores, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja a "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.".

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 5 de Junio del 2000.

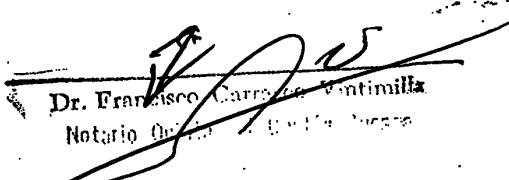

DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 8 de junio del 2000.


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

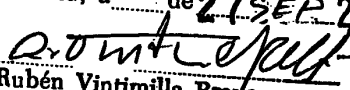


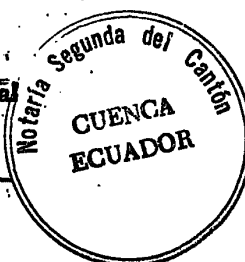
DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.- Cuenca, 9 de Julio del 2.000


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

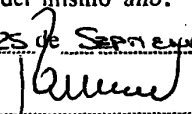
Cuenca, a de **27 SEP 2000**


Dr. Rubén Vintimilla Brayo
Notario No 2



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 326 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 25 de Septiembre del 00


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

